ESCRITURA # 1.157-A/87

COPIA PARA DIGITALIZAR

NOTARIA VIGESIMA

ABOGADO
J. ANTONIO HAZ
QUEVEDO

ANONIMA -"INMOBILIARIA MARITZA GALINKA (MARIGALI) S.A." - - - - - - -

CUANTIA: 2'000.000,oo

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dia dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y siete ante mi, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigesimo de este canton, comparecen los señores: Abogado GALO IZQUIERDO PUGGLIEZZE, quien declara ser de estado civil casado, el mismo que se identifica con su cedula de ciudadania numero cero nueve cero cero uno cero uno nueve nueve nueve, Abogado MANUEL CRELLANA MERCHAN, quien declara ser de estado civil casado, el mismo que se identifica con su cedula de ciudadania numero cero nueve cero dos seis cero cuatro nueve cero nueve ABOGADO KLEBER IZQUIERDO PUGGLIEZZE, quien declara ser de estado civil casado, el mismo que se identifica con su cedula de ciudadania numero cero nueve cero cero tres cero siete cinco uno cuatro, JOSE LUIS IZQUIERDO VALLEJO quien declara ser de estado civil casado, de profesion empleado, el mismo que se identifica con su cedula de ciudadania numero cero nueve cero ocho tres seis cero uno siete cinco MARITZA GALINKA IZQUIERDO VALLEJO, quien declara

Se dio 1ª, 2ª, 3ª y 4ª copia el 30 de Junio de 1987

ser de estado civil s o l t e r a , de profesion
E s t u d i a n t e, la misma que se identifica
con su cedula de ciudadania numero cero nueve ce-
ro siete siete cuatro cero cero cero cinco y por ul-
timo la señora NANCY VALLEJO NARANJO DE IZQUIERDO,
quien declara ser de estado civil c a s a d a ,
de profesion Quehaceres D o mesticos,la misma que
se identifica con su cedula de ciudadania numero
cero nueve cero tres cuatro dos siete d os dos siete
Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocerlos per-
sonalmente en este acto, doy fe.- Bien instruidos
en el objeto y resultados de esta escritura pu-
blica de CONSTITUCION DE COMPANIA, a la que pro-
ceden por sus propios derechos, con amplia y en-
tera libertad, para su otorgamiento me presentan
la minuta que dice asi:- S E N O R N O T A R IO:
Sirvase autorizar en el protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, una de Constitución de Compa-
ñia Anonima que celebramos al tenor de las si-
guientes clausulas:- P R I M E R A : - INTERVINIENTES.
Comparecen al otorgamiento de esta escritura por
sus propios derechos los señores Abogado Galo Iz-
quierdo Puggliezze, Abogado Manuel Orellana Merchan
Abogado Klèber Izquierdo Puggliezze, Jose Luis Iz-
quierdo Vallejo, y Maritza Galinka Izquierdo Vallejo
todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

NOTARIA VIGESIMA

ABOGADO
J. ANTONIO HAZ
QUEVEDO

edad, domiciliados en Guayaquil, casados los cuatro primeros y soltera la ultima. Para los efectos que posteriormente se determinaran comparece además la señora Nancy Vallejo Naranjo de Izquierdo, con yuge del señor Abogado Galo Izquierdo Puggliezze, S E G U N D A : - ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA MARITZA GALINKA (MARIGALI) S.A. .- CAPITULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO . - DENOMINACION: Con la denominacion de INMOBILIARIA MARITZA GALINKA (MARIGALI) S.A. se constituye esta sociedad anonima.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- El objeto de la Compañia es la Compraventa, arrendamiento, administracion y mandato de bienes raices. Para el cumplimiento de su objeto la Compañia podra realizar toda clase de actos y contratos que tengan relacion con su objetivo social; pero su actividad sera netamente civil; y, la compañia no se dedicara ni al comercio ni a la industria. ARTICULO TERCERO: DOMICILIO . - El domicilio principal de la compañia sera la ciudad de Guayaquil pudiendo establecerse sucursales y agencias en cualquier otra ciudad del pais. ARTICULO CUARTO: PLAZO. - El plazo de duracion sera de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripcion del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil, pero la Junta General de Accionistas podra ampliar o restringir el plazo con sujecion a lo dispuesto en la ley de Compañias. - CAPITULO

SEGUNDO: ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañia es de DOS MILLONES DE SUCRES, divididos en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al dos mil, contenidas en titulos que pueden representar una o varias acciones que sera firmadas por el Presidente o Gerente de la Compañia.- ARTICULO SEXTO: Cada accion da derecho a voto en proporción a su valor pagado; y, otorga los derechos de Ley. ARTICULO SEPTIMO: Se considera propietario de una accion a quien aparezca como tal en el Libro respectivo. - ARTICULO OCTAVO: Todo accionista puede hacerse representar por persona extraña en las Juntas Generales mediante Poder Notarial o mediante simple comunicacion dirigida al Presidente de la Compañia. No podrá ser representante de los accionistas los Administradores y los Comisarios de la Compañia .- CAPITULO TERCERO: TITULO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ARTICULO NOVENO. - La Sociedad será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente con las condiciones determinadas en la Ley de Compañias y en estos Estatutos. - TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO: La Junta General de Accionistas es el organo supremo de la sociedad; y, estara formada por los accionis-

NOTARIA VIGESIMA

ABOGADO
J. ANTONIO HAZ
QUEVEDO

tas legalmente convocados y reunidos con sujecion a la Ley, sera instalada y dirigida por el Presidente y actuara como Secretario el Gerente. Las Juntas Generales son ordinarias y Extraordinarias; las Ordinarias se reuniran por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre contado a partir de la finalizacion del ejercicio economico previa convocatoria hecha por el Presidente o por el Gerente de la Compañia; y, las extraordinarias cuando son expresamente convocadas para tratar asuntos constantes en la convocatoria. Las convocatorias a Junta General se haran de conformidad con lo dispuesto en los articulos doscientos setenta y ocho y primero del Reglamento sobre la Junta General de Socios y Accionista.. ARTICULO DECIMO PRIMERO: No obstante lo dispuesto anteriormente la Junta podrá reunirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, cuando se encuentre presente la totalidad del capital social pagado y los accionistas asistentes estuvieren todos de acuerdo en la celebracion de la Junta General, debiendo en este caso suscribir el acta todos los presentes, bajo sancion de nulidad. - ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: a) Designar, relegir, remover y aceptar las renuncias asi como fijar las remunera-iciones del Presidente y Gerente de la Compañia

además al Comisario; b) Conocer y resolver las cuentas, balances, inventarios e informe que presenten los administradores de los negocios de la Compañía; c) Resolver acerca de la Forma del reparto de utilidades; d) Resolver sobre el establecimiento de sucursales o agencias en la ciudad o en otros lugares de la República o del extranjero; e) Resolver acerca de la disolución anticipada y liquidación de la Compañía y designar liquidadores; f) Las demás que le concede la ley de Compañías y estos Estatutos.- ARTICULO DECIMO TERCERO: En las Juntas Generales cada acción totalmente pagada concede el derecho a un voto y las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado. El quorum de constitución y decisorio, de acuerdo a lo que dispone la ley de Compañías, esto es, que la Junta General no podrá considerarse constituidas para deliberar en primera convocatoria si no esta representada, por lo menos la mitad del capital social pagado; y, en segunda convocatoria con el numero de accionistas presentes, debiendo dejar constancia de este hecho en la convocatoria que se haga; las resoluciones de Junta General serán tomadas por la mayoria de votos del capital pagado concurrentes a la reunión.- ARTICULO DECIMO CUARTO: El acta de las deliberaciones y acuerdos a las Juntas Generales llevarán la firma del Presidente y Ge-

NOTARIA VIGESIMA

ABOGADO
J. ANTONIO HAZ
QUEVEDO

rente-Secretario de la Junta. De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en forma prevista en la ley en estos Estatutos. Se incorporará también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las demás podrán llevarse a máquina en fojas debidamente foliadas o ser asentadas en un Libro destinado para el efecto, las actas podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma sesión. - TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO DECIMO QUINTO: El Presidente quien podrá ser socio o no de la Compañía será nombrado por la Junta General, y durará cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO DECIMO SEXTO: Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los titulos de acciones c) Remplazar al Gerente en caso de ausencia temporal y definitiva; d) Los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley de Compañias y en estos Estatutos. - TITULO CUARTO: DEL GERENTE.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Gerente quien podra ser socio o no de la compañia será nombrado por la Junta General y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser relegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva será rem

plazado por el Presidente, quien tendrá las atribuciones del subrogado. Si la ausencia fuera definitiva se convocará a Junta General en el plazo maximo de quince dias para hacer la eleccion correspondiente. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Además de los deberes y atribuciones señalados en la ley para administradores, corresponde al Gerente, los siguientes: a) Cuidar de la buena administración de la Empresa; b) Organizar y conducir los negocios de la Compañia; c) Vigilar la contabilidad y verificar el inventario y el balance general de las operaciones de la Compañia; d) Presentar a la Junta General y al Comisario un informe anual de los negocios de la Sociedad; e) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Junta General; f) Suscribir los balances de fin de año o los que la ley determine; g) Nombrar y fijar las remuneraciones y trabajo que deberán hacer los funcionarios y empleados de la Empresa y, h) Los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley de Compañias y en estos Estatutos. TITULO QUINTO. - DE LA REPRESENTACION LEGAL: ARTICULO DECIMO NOVENO: La representacion legal, judicial y extrajudicial de la Compañia corresponde al Gerente, quien intervendrá en todos los actos juicios y contratos relacionados con la actividad de la compañia, y en todos los intrumentos que para el efecto sean necesarios; y, administrará

NOTARIA VIGESIMA

ABOGADO
J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

de acuerdo con la ley y estos Estatutos, la Compañia y sus negocios.- ARTICULO VIGESIMO: El Gerente podra comprar, enajenar, hipotecar, permutar, arrendar y constituir cualquier clase de gravamenes sobre los bienes inmuebles de propiedad de la compañia, sin necesidad de autorizacion de la Junta General. - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:- El Gerente tendrá las atribuciones y deberes determinados en la ley para los mandatarios y procuradores.- CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: La Junta General nombrara un Comisario Principal y un Comisario Suplente los cuales duraran cinco años en el ejercicio de sus cargos y podran ser reelgidos indefinidamente. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Los Comisarios tienen las atribuciones y deberes señalados en la ley y en los presentes Estatutos. - CAPITULO QUINTO.- DEL BALANCE GENERAL Y RESERVA. - ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El ejercicio economico de la Compañia terminara el treinta y uno de Diciembre de ada año.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: El balance General, el estado de de perdidas y ganancias, la propuesta de distribucion de los beneficios, situacion de la compañia y la memoria explicativa de la gestion social, sera puesta en conocimiento de la Junta General en el plazo maximo de tres meses contado a partir de la finalizacion del ejercicio economico y dicho documento deberan estar a disposicion de los

accionistas de conformidad con la ley. No podrán ser aprobados los balances sin el informe previo del Comisario.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Las utilidades liquidas y percibidas se repartiran entre los accionistas en proporcion al valor pagado de sus acciones, y previo al reparto de la utilidades liquidas se deduciran su porcentaje no menor del diez por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal. Tambien podrá formar una reserva especial, si asi lo resolviera la Junta General. CAPITULO SEXTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA: ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: La Compañia procedera a su liquidación y disolución en la ley; y, cuando asi lo resolviera la Junta General convocada para el efecto, para decidir la disolucion de las companias se necesita por lo menos una mayoria equivalente al setenta y cinco por ciento del capital pago representado en la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: La disolución y liquidación de la compañia se sujetara a las disposiciones pertinentes de la ley. C L A U S U L A T E R C E R A :- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se encuentra integramente suscrito y pagado en la siguiente forma: el señor Abogado Manuel Orellana Merchan, ha suscrito una accion de un mil sucres y ha pagado en numerarios el cien por ciento de dicha accion, esto es la suma de un mil sucres;

NOTARIA VIGESIMA

ABOGADO J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

el ABOGADO Kleber Izquierdo Puggliezze, ha suscrito una accion de un mil sucres y ha pagado en numerario el cien por ciento de dicha accion esto es la suma de un mil sucres; el señor Jose Luis Izquierdo Vallejo, ha suscrito una accion de un mil sucres y ha pagado en numerarios el cien por ciento de dicha accion, esto es la suma de un mil sucres; la señorita Maritza Izquierdo Vallejo, ha suscrito una accion de un mil sucres y ha pagado en numerarios el cien por ciento de dicha accion, esto es la suma de un mil sucres; y, el señor Abogado Galo Izquierdo Puggliezze, ha suscrito Un mil novecientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada una de ellas y ha pagado el veinte y cinco porciento de cada una de las acciones por el suscrita esto es la suma de Cuatrocientos noventa y nueve mil sucres, mediante la aportacion y transferencia de un lote de terreno y sus edificaciones, comprometiendose a pagar el saldo en el plazo de dos años contados desde la inscripcion de esta escritura en el Registro Mercantil, en numerarios. Predio signado con el numero uno el mismo que está ubicado a quinientos metros aproximadamente de la parroquia Pascuales, Canton Guayaquil, Provincia del Guayas, al pie de la carretera a la ALBORADA, predio denominado "PEPE LUCHO", el mismo que pertenecio en mayor

extensión al predio "SAN FRANCISCO", y que en la actualidad se encuentra totalmente delimitado e individualizado; y que tiene los siguientes linderos específicos: Al Norte, la parte central del mismo predio "San Francisco", con doscientos veinte y cuatro y sesenta y seis grados, veinte minutos (66o 20') de azimut, esto es, de anaul hacia el Norte magnetico; al Sur, el vértice de terreno determinado en el plano levantado al efecto como punto "B", en lugar de congruencia de las dos lineas limitrofes determinadas por el Este y el Oeste, respectivamente.- Este punto está ubicado por medio de un poste que, colocado en el lugar, dista exactamente treinta y cinco metros del eje de la carretera La Alborada-Pascuales y que corres al pie del terreno.- Al Este: Esta determinado por una poligonal de ciento cuarenta y dos metros, cincuenta centimetros, azimut doscientos siete grados cuarenta y tres minutos (207o 43') y de noventa y un metros, cincuenta centimetros (91,50 mts) azimut ciento diecinueve grados, cuarenta minutos (119o 40') en un total lineal de doscientos treinta y cuatro metros (234 mts), que partiendo del punto "B", donde se encuentra la señal del poste corre, segun el plano, hasta el punto donde se encuentran la estaca "D". - Y al Oeste, por una linea recta que corre paralela a la carretera Guayaquil, La

NOTARIA VIGESIMA

ABOGADO
J. ANTONIO HAZ
QUEVEDO

Alborada-Pascuales, en una extensión de ciento setenta y siete metros cincuenta centimetros (177, 50 mts) y azumit de ciento treinta y cinco grados, treinta minutos (135° 30').- Todo lo cual arroja una area total de VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 mts2). Sobre el mencionado lote se levanta dos edificaciones, la primera es la construccion o casa principal y la segunda en un anexo que sirve de vivienda del guardian del predio, tambien posee un pozo de agua y una edificacion e infraestructura para una granja avicola. El inmueble descrito materia de esta aportacion y transferencia lo adquirio el señor Abogado Galo Izquierdo Puggliezze, por compraventa que le hizo el señor Victor Manuel Rojas Robles y otros segun consta de la escritura publica otorgada ante el Notario del Canton Urbina Jado Abogado marcos Diaz Casquete, el veinte y siete de Enero de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Canton Guayaquil, el once de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. El predio aportado ha sido avaluado por los socios fundadores de esta Compañia, en consideracion a su justo precio en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES. Los accionistas fundadores manifiestan que el capital social asciende a DOS MILLONES DE SUCRES, el que se encuentra integramente suscrito

y pagado en la forma antes expuesta, y habiendo-
se depositado la suma de CUATRO MIL SUCRES, co-
rrespondiente a las acciones pagadas en numerario
por los socios de esta compañia, segun consta
del Certificado de Deposito en la Cuenta Espe-
cial de Integracion de Capital de la Compañia
que formamos, y que se adjunta para que sea
protocolizado con esta escritura. - C L A U S U L A
C U A R T A : - TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - El se-
ñor Abogado Galo Izquierdo Puggliezze, declara ex-
presamente que es su voluntad y consentimiento
de transferir a favor de la Compañia INMOBI-
LIARIA MARITZA GALINKA MARIGALI S.A., el dominio
del inmueble de su propiedad, descrito en la
clausula tercera de este contrato, en pago del
veinte y cinco por ciento de cada una de las
acciones suscritas por él, en la compañia que
se funda por este instrumento, manifestando además
que el predio descrito en la cláusula anterior
y que es materia de esta aportación y transfe-
rencia, no posee gravamen de ninguna clase, prohi-
bicion de enajenar, limitacion de dominio. El apor-
tante ademas declara que no se reserva derecho
alguno en el inmueble que transfiere y que todos
los gastos que ocasione dicha transferencia de
dominio correran de su cuenta. - C.L A U S U L A
Q U I N T A : - La señora Nancy Vallejo Naranjo de
Izquierdo, en su calidad de cónyuge del aportante

93G002217000

REPUBLICA DEL ECUADOR — MINISTERIO DE FINANZAS-DINAC				FORM AC-05
No. DE TITULO	POR EL AÑO	FECHA DE EMISION		CEDULA O R.U.C.
01042	1987	06/01/87	3	

EL SR. TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON GUAYAQUIL
COBRARA A: IZQUIERDO PUGGLIEZZE GAB A
EL IMPUESTO SOBRE EL PREDIO PEPE CUCHO
CON EL NUMERO 093902780006752
UBICADO EN LA PARROQUIA PASCUALES

CONCEPTOS	VALOR
AVALUO COMERCIAL	$215.000
TOTAL REBAJAS	$15.000
BASE IMPONIBLE	$200.000
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	$1.800,0
5 o/o CENTRO DE SALUD REGIONAL	$90,0
5 o/o MUNICIPAL	$90,0
1,5 o/oo CUERPO DE BOMBEROS R.O. [illegible]	$300,0
CENTRO AGRICOLA CANTONAL	$400,0
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	$2.680,0
DESCUENTO O RECARGO	
LIQUIDO A PAGAR	

El valor del descuento o recargo es de exclusiva responsabilidad del Tesorero o Recaud. Municip.

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

CANCELADO

DIR. NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS — TESORERO MUNICIPAL

Jefe de Rentas Municipales

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

19-87 GYE 02 133 III *19,960.00

ALCABALAS

Nº 45473

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 17 de Junio 1.987 de 197..

$. 0,40 Timbre Municipal

Recibí del Señor CONSTITUCION DE COMPAÑIA

la suma de DIES SINUEVE MIL NOVECIENTOS SECENTA SUCRES------ sucres,

por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a CIA.

MARIGALI S.A.

del predio .... ubicado en la parroquia 500mts PASCUALES del Cantón

GUAYAQUIL consistente en U N A

A P O R T A C I O N.

según Aviso Nº .... del Notario señor ABG: ANTONIO HAZ

QUEVEDO siendo el valor real de la venta s/. 499.000,00

.... pero se cobra el ....

impuesto sobre 499.000,00 por ser este avalúo de Catastro del

.... Nº .... con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/. .... s/. 19.960,00.

Gradual .... % por " .... s/. ....

Suman s/. 19.960,00

Descuento % según aviso s/. 19.960,00

Total s/. 19.960,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el ....

.... y que se ha cobrado con el % de descuento,

por verificarse la transmisión dentro del .... de la anterior.

Emitido

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

Abg. Pedro Ascencio Torres
Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante .... son correctos y que el valor de .... ingresó a Caja el día .... de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

Jefe de Rentas

010685 321 B 70 1000 IB

USUARIO

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
División de Tesorería

INGRESO DE CAJA Nº 185358

NOMBRE: CONSTITUCION DE COMPANIA

FECHA: JUNIO 30 DE 1.987

CODIGO CONTABLE	RUBROS	VALOR
14.07.00	Venta de Agua	
14.08.00	Mantenimiento de Medidores	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.03	Productos Financieros	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	
52.01.12	Tasas por Servicios Administrativos	4.990,00
52.01.04	Otros no especificados	

VARIOS:

SON: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 SUCRES SUCRES.
CHEQUE No. 327790 BANCO FILANBANCO

VALOR TOTAL S/. 4.990,00

OBSERVACIONES: ESCRITURA No. [illegible] No. 1559
NOTARIO. DR. [illegible] Hz QUEVEDO.

RECAUDADOR
Caja No. 5
[illegible] DE GUAYAQUIL
30-06-87

SELLO

30-06-87

Imp. Proaño — [illegible] 300628

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA
TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 76293

POR S/.4.990.00.=

He recibido de AB. GALO IZQUIERDO PUGGLIEZZE

La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del **UNO POR CIENTO** adicional a la **ALCABALA** creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1.952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: APORTE INMUEBLE CONSTITUCION COMPAÑIA (PAGO del 25 % valor de las ACCIONES).-
R U S T I C O: fundo denominado "PEPE LUCHO".- Avalúo en TITULO Nº.- 01042.-DINAC.-

Situado en: A 500 mtrs.- de P A S C U A L E S.- Por S/. 499.000.00.=

Que hace a favor de COMPAÑIA M A R I G A L I S.A.

Escritura celebrada por el Notario 20º.-
AB. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

Guayaquil, a 30 de JUNIO de 198 7

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pagado: Banco:

No. del Cheq 527191 Cta. No.

Jefe Catastro H.C.P.G.

Colector Fiscal Recaudador de Impuestos

Gráf. Moderna - Telf. 373946

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 71326 **IMPUESTO DE ALCABALAS** Por S/4.990,00-

RECIBI de CONSTITUCION DE COMPAÑIA.-

la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA,00/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/.499.000,00- por la transferencia de dominio de UNA APORTACION A/F. CIA MARIGALI S.A. PARROQUIA PASCUALES

PAGADO CON CHEQUE #527192 FILANBANCO.-

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

ABG ANTONIO HAZ QUEVEDO

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
T E S O R E R I A
R E C I B I D O

Guayaquil, 22 de JUNIO de 19 87

PEDRO C. ...
Junta de Beneficencia de ...

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
Tesorero

ORIGINAL

Imprenta MUNDO GRAFICO

NOTARIA No. 20

11

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL
Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Nº 01519

Guayaquil, de Jun-87 de 19

Recibi de Cia MARIGALI S.A.-

la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 0—1oo Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que

hace a

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Pascuales.-, del Cantón Provincia

consistente en predio- aporte a Const de Cia.-

Valor de la Venta $ 499.000.oo

Valor sobre el que se paga el Impuesto $ según aviso No.

del Notario Dr Haz.-

1/2o/oo para DEFENSA NACIONAL $ 2.495.oo

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

19 JUN. 1987

RPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIO

EMAG

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº 3033. R. O. Nº. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. **POR S/.** 2.495,00

Guayaquil, 17 de Junio de 1.987 de 197

Aviso No. Notaría No. 20 Notario ABG: ANTONIO HAZ QUEVEDO

Contrato de: APORTACION

Que otorga: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

A favor de: CIA. MARIGALI S.A.

Canión Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia PASCUALES

Calle PUBLICA No. entre PUBLICA

y Rol No. Cod. Catastro No.

Avalúo Comercial S/. 499.000,00 Precio de Venta S/. 499.000,00

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. Da S/.

Impuesto S/.

SON: dos mil cuatrocientos noventa y cinco sucres —— SUCRES

REGISTRADO	RECIBI CONFORME	Cobrado en:	
		Efectivo ☐	
		Cheque No.	
Jefe de Catastro	Tesorero	Banco	NOTARIO PUBLICO (FIRMA Y SELLO)

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

050095

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JOSE LUIS IZQUIERDO VALLEJO

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
0908360175			130521

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil	Diez de Agosto	205

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS Constitución de Compañía (Especifique)

Firma del solicitante

a de de 198

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo info e del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

050095

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

050093

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
GALO ANTONIO IZQUIERDO PUGGLIEZZE	Ecuatoriana

CEDULAS No.

0900101999	692226		024130
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas	Guayaquil	Diez de Agosto	205
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS Constitución de Compañías
Especifique

23 JUN 198

a de de 198

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

Fanny
Jefatura Provincial del Guayas
Asistente Jefatura

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivo.

050093

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

050094

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: KLEBER ANTONIO IZQUIERDO PUGGLIEZZE

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
0900307513	168027		

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil	Diez de Agosto	205

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje [ ] Licitación o Concurso Of. [ ]

Nombramiento [ ] OTROS Constitución de Compañía (Especifique)

3 JUN 1987

a de de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas
Asistente Adm.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

050094

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y. CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

050092

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE:.....

FORM. 08 - DR

13

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARITZA GALINKA IZQUIERDO VALLEJO

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDULAS No.: 0907740005

Identidad o R.U.C. | Tributaria | L. Militar | P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil	Diez de Agosto	205

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje [ ] Licitación o Concurso Of. [ ]

Nombramiento [ ] OTROS: Constitución de Compañía (Especifique)

a 23 JUN 1981 de 198

Firma del solicitante | Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

Jefatura Provincial del Guayas
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

050092

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

050096

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL Orellana Merchan Manuel Armando — NACIONALIDAD

MANUEL ARMANDO ORELLANA MERCHAN — Ecuatoriana

CEDULAS No.

0902604909	793226		168-361
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas	Guayaquil	Diez de Agosto	205
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS Constitución de Compañía
Especifique

a de 23 JUN 1981 de 198

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, *el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.*

Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

050096

BANCO INTERNACIONAL S. A.

87-015

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en esta fecha, como depósito en la cuenta especial de integración No. 1.24.03.80.80.20.99., la suma de S/. 4.000,oo (CUATRO MIL OO/100 SUCRES), a nombre de INMOBILIARIA MARITZA GALINKA (MARIGALI) cuyos accionistas y aportaciones son las siguientes:

- AB. MANUEL ORELLANA MERCHAN	S/. 1.000,oo
- AB. KLEBER IZQUIERDO PUGGLIEZZE	1.000,oo
- SR. JOSE LUIS IZQUIERDO VALLEJO	1.000,oo
- SRTA. MARITZA IZQUIERDO VALLEJO	1.000,oo
- AB. GALO IZQUIERDO PUGGLIEZZE	APORTA BIEN INMUEBLE
	S/. 4.000,oo

4.000,00 ★

BANCO INTERNACIONAL

Dicho depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esta Comapañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que la misma se encuenta constituída legalmente y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores, con la correspondiente constancia de la inscripción de la Compañía y las razones respectivas.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será entregado a los beneficiarios, previa la presentación de este certificado, y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

Guayaquil, a Junio 18, 1.987

NOTARIA VIGESIMA
Antonio Haz Ortiz
Guayaquil - Ecuador

BANCO INTERNACIONAL S. A.
SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL

FIRMA AUTORIZADA

3213

NOTARIA VIGESIMA

ABOGADO J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

señor Abogado Galo Izquierdo Puggliezze, por sus propios derechos declara que por cuanto el bien inmueble detallado en la clausula tercera y que es materia de la presente aportacion y transferencia de dominio a favor de la compañia INMOBILIARIA MARITZA GALINKA (MARIGALI) S.A. ha sido adquirido por el aportante dentro de la sociedad conyugal que tiene establecida, da su expreso consentimiento al aporte y transferencia de dominio de dicho inmueble a favor de la tantas veces mencionada compañia que se constituye por este instrumento, dejando constancia que no se reserva derecho alguno sobre el mencionado inmueble. Los otorgantes y accionistas fundadores hacen constar que el señor Abogado Manuel Orellana Merchan, se halla autorizado para solicitar la aprobacion e inscripcion de esta escritura y cumplir con los demas tramites hasta la formacion de la presente compañia. Autorice usted, señor Notario, las demas clausulas de estilo y agregue el certificado bancario, los certificados de no adeudar al fisco y demas documentos habilitantes. Firmado Ilegible) MANUEL ORELLANA MERCHAN, ABOGADO, Registro numero mil trescientos noventa y seis. - HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA . - Quedan agregados: Certificado de no adeudar al Fisco, e integracion de Capital. - Leida que fue esta escritura de principio, a fin, por mi, el

Notario en alta voz, a los comparecientes, estos lo aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto, doy fe.-

AB. GALO IZQUIERDO PUGGLIEZZE
CC. 0900101999 CT. 68226
CV. ROCAFUERTE 024-430

AB. MANUEL ORELLANA MERCHAN
CC. 0902604909 CT. 015900
CV.

JOSE I. IZQUIERDO VALLEJO
CC. 0908360175
CT. 0.5604
CV. 130521

AB. KLEBER IZQUIERDO PUGGLIEZZE
CC. 090030713 CT. 022315
CV. 12-402

MARITZA G. IZQUIERDO VALLEJO
CC.09-0774005 CT.181784
CV. 018-259

NANCY VALLEJO NARANJO DE IZQUIERDO
CC.0903427227 CT. 12344
CV.1225

AB. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA P R I M E R A COPIA EN CATORCE FOJAS UTILES? QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

AB. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

REPU

NOTARIA VIGESIMA

ABOGADO ANTONIO HAZ QUEVEDO

BLICA DEL ECUADOR-NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.-

Yo, Juan Antonio Haz Quevedo, Abogado, Notario Titular Vigé

simo de este Cantón, Doy Fe:Que en esta fecha he tomado nota

que según Resolución No. 87-2-1-1-02651, Econ. Eufemia Ivi-

dia Saltos, Intendente de Compañias de Guayaquil Encargada,

fue aprobada la Constitución de la Compañia INMOBILIARIA MA-

RITZA GALINKA (MARIGALI) S.A., cuya matriz del 18. de Junio

de 1.987, reposa en mis archivos, Guayaquil, 28 de Julio de

1.987.-

Abg ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

REPERTORIO No: 22892
FECHA: 29 julio/87
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION NUME

RO 87-2-1-1-02651 DICTADA POR LA INTENDENTE DE COMPAÑIAS EN

CARGADA ; QUEDA INSCRITO EL APORTE DE FOJAS 244851 A

244884 NUMERO 10967 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANO

TADO BAJO EL NUMERO 22892 DEL REPERTORIO .- GUAYAQUIL

CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

SE TOMÓ NOTA DEL APORTE QUE -

CONTIENE ESTA ESCRITURA A FOJA 15240 DEL REGISTRO

DE PROPIEDAD DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS , AL MARGEN DE LA INSCRIPCION RESPECTIVA .- GUAYAQUIL, CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. John Dunn Barreiro
Registrador
GUAYAQUIL - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
VALOR $ 13210

ESPACIO EN BLANCO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87- 2- 1- 1- 02651, dictada el 28 de Ju

lio de 1.987, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITU_ CION de la Compañía INMOBILIARIA MARITZA GALINKA (MARIGALI) S.A., de fojas 29.468 a 29.496, Número 7.303 del Registro - Mercantil y anotada bajo el número 11.058 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto diez y siete de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia au_ téntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la Repúbli_ ca el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Agosto diez y siete de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabalo:
S/. TRES MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *